

**MINISTERO DEGLI AFFARI ESTERI**

DGCS, Direzione Generale per la Cooperazione allo Sviluppo -Ufficio V

**"Progetto regionale di formazione applicata agli Scenari di Rischio con la Sorveglianza e il Monitoraggio dei fenomeni Vulcanici, Sismici e Geoidrologici in Centro America"**  
**(Proyecto Regional de Formación Aplicada a los Escenarios de Riesgo, con la Vigilancia y Monitoreo de los Fenómenos Volcánicos, Sísmicos e Hidrogeológicos en Centro América) - RIESCA –**  
**UNIPA-CNR-OGS-UES-USAC-UNAN-UNAH**

DGCS n°145 del 07/10/2015

**CONTRATO ENTRE EL CONTRATANTE Y EL SOCIO CONTRATISTA**

Este contrato, elaborado bajo marco de la Cooperación Internacional entre Italia y América Central, gobernará relaciones en medio:

**DEL CONTRATANTE UNIVERSITA' DI PALERMO (UNIPA)**, Piazza Marina 61, 90133 Palermo, representada por el Rector Prof. **Fabrizio Micari** y para el propósito de esto por el Prof. **Pasquale Assennato** (Delegado para la Cooperación Internacional de la UNIPA) designado como responsable formal; y por el Prof. **Giuseppe Giunta** (Consultor del Rector para el Centro América, Caribe y Norte de América meridional), debidamente designado como coordinador científico y gerente del proyecto, por un lado y por el otro **DEL SOCIO CONTRATISTA**

**El Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra (IHCIT) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, a través de la **Fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (FUNDAUNAH)** (quienes son los encargados de gestionar proyectos con fondos externos a la UNAH), Blvd. Suyapa Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, representados por **Nabil Kawas** en su condición de Presidente de la **Junta Directiva de FUNDAUNAH** y para el propósito de esto por la Ingeniera **Lidia Torres** como Directora del **IHCIT-UNAH**, debidamente designada como responsable científica del proyecto del socio contratista.

Por otra parte, está como SUBCONTRAPARTE:

**La COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS (COPECO)**, Aldea el Ocotal 500m. adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo, Comayagüela, FM, Honduras, representada por **Lisandro Rosales** en su calidad de Ministro Comisionado y para el propósito de esto por **Julio Cesar Quiñonez Espino**, mayor de edad, casado, ingeniero en sistemas, hondureño por nacimiento, de este domicilio; debidamente designados como responsable científico del proyecto de la sub contraparte (COPECO), los cuales han convenido lo siguiente:

**Artículo 1 / Materia**

1. En relación a las provisiones de la decisión italiana del Ministerio Asuntos Exteriores No. DGCS n°145 del 07/10/2015, estableciendo un programa de acción en el campo de la cooperación internacional, el contratante y el socio (**IHCIT-UNAH/FUNDAUNAH**) se comprometen a llevar a cabo en el programa regional de trabajo cubierto por este contrato. Este programa de trabajo se construye y desarrolla en el marco de buenas relaciones de la cooperación cultural y científica, particularmente en el campo de los escenarios de riesgo en América Central y su manejo, entre el contratante, el socio contratista (**IHCIT-UNAH** a través de **FUNDAUNAH**) y la sub contraparte (**COPECO**).



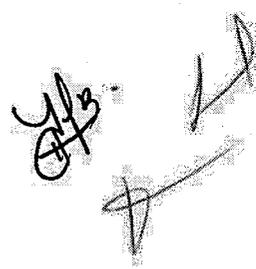
2. El monto global del proyecto, a desarrollarse entre la UNIPA y los socios Centroamericanos de El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Honduras por el período contractual de 24 meses, se estima en **EURO 1.200.000,00** (alrededor de 38% como contrapartida de los miembros centroamericanos, entendiéndose este porcentaje como valorizado en especies; e italianos + alrededor de 62% de la Cooperación Italiana y todos los impuestos y deberes).
3. La cantidad máxima de la Cooperación Italiana para cubrir el gasto incurrido por los miembros de la red que participan en el programa será de **EURO 750.000,00** (incluyendo todos los impuestos) a dividir según el plan financiero del proyecto relacionado al plan operativo.
4. La contribución financiera desde la Cooperación Italiana será otorgada a la UNIPA en dos desembolsos (53,3% el primero, 46,7% el segundo, incluido el 10% de anticipaciones). El 10% final, anticipado por los socios, será otorgado después de la evaluación de la auditoría según la calidad de los resultados del proyecto, conforme a las reglas de la Cooperación Italiana al Desarrollo (AICS y DGCS), y en ningún caso, tendrán beneficio de lucro.
5. La **FUNDAUNAH** retiene en concepto de gestión administrativa, el 10% del monto global del proyecto según su reglamentación.
6. Este contrato regulará las relaciones entre las partes, sus deberes y obligaciones con respecto a la participación en el "Proyecto Regional de Formación Aplicada a los Escenarios de Riesgos, Vigilancia y Monitoreo de los Fenómenos Volcánicos, Sísmicos e Hidrogeológicos en Centro América" - RIESCA.
7. El tema de este contrato y el programa de trabajo relacionado se detalla en los 3 anexos, que forman parte integral de este contrato y que cada parte se declara haber leído y aprobado.

#### **Artículo 2 / Duración**

1. El proyecto mencionado tiene una duración de 24 meses, a partir de la fecha de recepción del primer desembolso por parte de la Cooperación Italiana a UNIPA, y eventualmente con una extensión máxima de 12 meses.
2. El presente contrato se hará efectivo una vez firmado por las partes y terminará en la fecha de cierre del proyecto.
3. Las partes están conscientes de que no serán aceptados gastos ocurridos antes de la fecha de recepción del primer desembolso, ni hechos después de las auditorías correspondientes o de la finalización del proyecto.

#### **Artículo 3 / Obligaciones del contratante (UNIPA)**

El contratante asumirá:

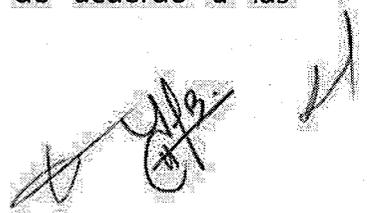


1. Hacer todos los pasos necesarios para preparar, desarrollar, coordinar y dirigir correctamente el programa de trabajo establecido en este contrato y en sus anexos, de acuerdo con los objetivos del proyecto.
2. Enviar al socio contratista (IHCIT-UNAH/FUNDAUNAH), al y a la sub contraparte (COPECO) copia del Plan Operativo; los informes y cualquier otro documento oficial relacionado al proyecto.
3. Notificar y proveer al socio y sub contrapartes cualquier enmienda hecha a la previsión de los gastos como establecido de acuerdo con la Cooperación Italiana.
4. Definir conjuntamente con el socio y las sub contrapartes el papel, los deberes y las obligaciones de las partes, incluyendo aquellos relativos a los derechos de propiedad intelectual.

#### **Artículo 4 / Obligaciones del socio contratista por Honduras (IHCIT-UNAH/FUNDAUNAH)**

El socio emprenderá:

1. Hacer todos los pasos necesarios para desarrollar correctamente el programa de trabajo en Honduras de acuerdo con los objetivos del proyecto.
2. Comunicar al contratante cualquier información o documento requerido por el último que sea necesario para el manejo del proyecto.
3. Aceptar la responsabilidad de toda la información comunicada al contratante, incluyendo los detalles administrativos de los gastos y, donde sea apropiado, gastos no pertinentes.
4. Definir en conjunto con el contratante el papel, los deberes y las obligaciones de las partes, incluyendo aquellos relativos a los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo al Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNAH.
5. Cumplir con las reglas contractuales, según la ley de trabajo nacional, al emplear conferencistas, estudiantes, profesores particulares y personal técnico y administrativo.
6. Asegurar que los fondos recibidos bajo este contrato serán utilizados exclusivamente para las finalidades descritas y serán administrados en su totalidad por el **SOCIO CONTRATISTA (IHCIT-UNAH/FUNDAUNAH)** y utilizados de conformidad con los objetivos del contrato y según las líneas guía anexas al mismo.
7. Coordinar con la sub contraparte **COPECO**, la programación de actividades, así como las necesidades en cuanto a equipo para la compra y uso del mismo, de acuerdo a lo establecido en el plan operativo. El equipo será propiedad del **IHCIT-UNAH** y se deberá establecer un convenio interinstitucional, con el que se podrá apoyar a **COPECO** para futuras intervenciones que requieran del apoyo científico y asesoría en torno al equipo instalado en el marco del presente proyecto.
8. Solicitar a las subcontrapartes los informes necesarios de acuerdo a las programaciones y reglas establecidas por el contratista.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

## Artículo 5 / Obligaciones de las sub contrapartes (COPECO)

Las sub contrapartes emprenderán:

1. Colaborar en todos los pasos necesarios para desarrollar correctamente el programa de trabajo establecido en este contrato y en sus anexos, de acuerdo con los objetivos del proyecto.
2. Comunicar al socio contratista (IHCIT-UNAH/FUNDAUNAH) cualquier información o documento requerido por el último que sea necesario para la administración del proyecto.
3. Aceptar la responsabilidad de toda la información comunicada al socio contratista, incluyendo los detalles administrativos de los gastos y, donde sea apropiado, gastos no pertinentes.
4. Definir en conjunto con el socio el papel, los deberes y las obligaciones de las partes, incluyendo aquellos relativos a los derechos de propiedad intelectual.
5. Cumplir con las reglas contractuales, según la ley de trabajo nacional, al emplear conferencistas, estudiantes, profesores particulares y personal técnico y administrativo.
6. Asegurar que los fondos establecidos bajo este contrato serán utilizados exclusivamente para las finalidades descritas y de acuerdo a la administración que realice el SOCIO CONTRATISTA, de conformidad con los objetivos del contrato.
7. Comunicar al socio contratista los informes y programaciones de acuerdo a lo establecido por el contratante.

## Artículo 6 / Financiamiento

La contribución de la Cooperación Italiana para el socio contratista (IHCIT-UNAH a través de FUNDAUNAH a través de la UNIPA, corresponderá a una cantidad de EURO 68.324,50 *(que podrá ser modificada después de la aprobación final del plan operativo por la Cooperación Italiana)*.

Según acuerdos previos entre UNIPA y los socios contratistas Centroamericanos, el IHCIT-UNAH a través de la FUNDAUNAH tiene que manejar, administrar y liquidar la totalidad del fondo otorgado por la Cooperación Italiana a través de UNIPA; incluyendo los gastos en que se incurra para movilidad, logística, estipendios y demás gastos que puedan incurrir tanto los miembros representantes activos dentro del proyecto por parte de IHCIT-UNAH como de COPECO; así mismo para la adquisición e instalación de equipo e instrumentación, de acuerdo a los requerimientos del plan operativo.

## Artículo 7 / Co-financiamiento

La contribución financiera del socio contratista (IHCIT-UNAH/FUNDAUNAH) como contrapartida al proyecto corresponde a EURO 23.440,00, de acuerdo al plan operativo.

La contribución financiera de la sub contraparte (COPECO) como contrapartida al proyecto corresponde a EURO 27.505,00, de acuerdo al plan operativo.



La contribución financiera del socio y de la sub contraparte se entienden como valorizado en especies, horas hombre, uso de instalaciones físicas, servicios públicos transporte y otros.

### **Artículo 8 / Pagos**

1. El contratante se compromete a efectuar los pagos necesarios al socio contratista para la ejecución de las actividades previstas en el Plan Operativo anexo, de acuerdo al cronograma de programación y a la repartición de tareas, según el siguiente calendario:
  - 1º pago (en relación al primer pago de la contribución otorgada por la Cooperación Italiana al contratante), después de la recepción del primer desembolso por parte de la Cooperación Italiana a UNIPA, en diferentes transferencias bancarias según las actividades concordadas o a concordar.
  - 2º pago (en relación al segundo pago de la contribución otorgada por la Cooperación Italiana al contratante), después de la recepción del 2º pago de la Cooperación Italiana al contratante, en cualquier caso, solo después de la aceptación del informe del estado de avance de la ejecución del proyecto y de la auditoría por cada socio a UNIPA y por esta a la Cooperación Italiana, en diferentes transferencias bancarias según las actividades concordadas o a concordar.
  - 3º pago: en relación al 10% de la contribución otorgada por la Cooperación Italiana al contratante en cualquier caso solo después de la aceptación del informe final de la ejecución del proyecto y de la auditoría relativa a las anticipaciones proporcionadas por cada socio a UNIPA, en diferentes transferencias bancarias según las actividades concordadas o a concordar.
2. La UNIPA hará transferencias graduales a los socios contratistas según las actividades a desarrollarse. Todos los pagos a otorgar serán calculados según las necesidades de ejecución, los avances y la aprobación de los informes de actividades y financieros (auditorías) por parte de la Cooperación Italiana en relación con los resultados esperados, el Plan Operativo y el Cronograma.
3. Cualquier beneficio económico generado por el proyecto y recibido por el socio y sub contrapartes será declarado en el estado financiero y disminuirá la contribución financiera de la Cooperación Italiana del mismo monto.
4. El manejo administrativo de los fondos deberá ser conforme a las reglas generales reportadas en anexo.

### **Artículo 9 / Cuenta bancaria del socio**

Socio: IHCIT-UNAH a través de FUNDAUNAH

Nombre de banco: Banco de Occidente

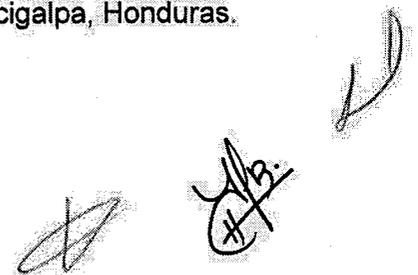
Dirección del banco: Boulevard Miraflores, Oficina Principal. Tegucigalpa, Honduras.

Nombre de cuenta: FUNDAUNAH

Código:

Número de cuenta:

Código rápido (SWIFT):



### **Artículo 10 / Informes y auditorías**

1. El socio contratista y la sub contraparte proveerán al contratante cualquier información y documentos requeridos para la preparación de los informes de actividades y copias conformes a los originales de los documentos, recibos y facturas según las reglas administrativas generales anexas, bajo la coordinación administrativa de la UNIPA. Las sub contrapartes lo harán a través del socio contratista.
2. El socio y la sub contraparte proveerán cualquier información y documentos requeridos para la preparación de los informes financieros y de la auditoría final, incluyendo copias de todos los documentos comprobantes según las reglas generales anexas. La sub contraparte lo harán a través del socio contratista.

### **Artículo 11 / Monitoreo y supervisión**

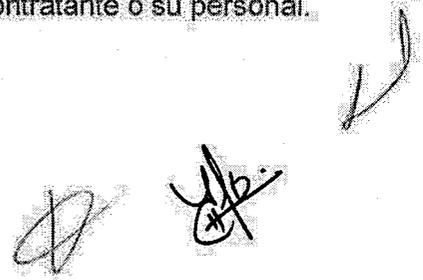
1. El socio y la sub contraparte pondrán a disposición del contratante cualquier documento que permita comprobar que el programa de trabajo establecido por las partes está siendo realizado o ha sido ejecutado.

### **Artículo 12 / Responsables científico y administrativos**

1. El socio contratista **IHCIT-UNAH** a través de la **FUNDAUNAH** designa a la **Ingeniera Lidia Torres** en su carácter de **Directora del Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra (IHCIT-UNAH)** como responsable científico del proyecto, encargado de la implementación científica y técnica a ejecutar en su propio país. El socio contratista (**IHCIT-UNAH/FUNDAUNAH**) designa a **Lorena Mendoza** en su calidad de **Administradora de IHCIT-UNAH** como responsable administrativa encargada de la gestión financiera y administrativa para su institución.
2. La sub contraparte (**COPECO**) designa al Ing. **Julio Cesar Quiñonez Espino**,
3. como responsable científico del proyecto, encargado de la implementación científica y técnica a ejecutar en su institución.

### **Artículo 13 / Responsabilidades**

1. Cada contratista liberará al otro de cualquier responsabilidad civil con respecto a los daños resultantes de este acuerdo por lo que se refiere a daños sufridos por sí mismo o por su personal, al grado de que estos daños no son debidos a la negligencia intencional o sería de la otra parte o su persona.
2. El socio contratista (**IHCIT-UNAH/FUNDAUNAH**) y la sub contraparte (**COPECO**) protegerá a la Cooperación Italiana, al contratante y a su personal contra cualquier acción por los daños sufridos a terceros, incluyendo personal del proyecto, como resultado del desarrollo de este contrato, hasta el punto en el que estos daños no sean debidos a la negligencia seria o intencional de la Cooperación Italiana, contratante o su personal.



#### **Artículo 14 / Finalización del contrato**

1. El contratante puede excluir al socio contratista y las sub contrapartes del presente contrato al no respetar las obligaciones contractuales aquí enunciadas, a no ser que esto no sea debido a fuerza mayor, después de que la notificación del socio o sub contraparte a través de carta certificada ha permanecido sin el efecto durante un mes.
2. El socio contratista y las sub contrapartes notificarán inmediatamente al contratante, proporcionando toda la información necesaria, de cualquier acontecimiento que pueda perjudicar el respeto de este contrato.
3. El socio contratista y las sub contrapartes pueden rescindir el presente contrato notificándolo al contratante por lo menos 90 días antes y otorgando todas las informaciones y justificación, además de proporcionar la documentación de las actividades científicas y financieras necesarias para determinar el estado de avance al momento del cierre y calcular eventuales devoluciones de fondos a UNIPA.

#### **Artículo 15 / Cláusula de jurisdicción**

1. Al no encontrar soluciones amistosas, las Cortes de Italia tendrán competencia para establecer las reglas en cualquier disputa entre las partes respecto a este contrato y a mediar cualquier conflicto entre los firmantes de este contrato.
2. La ley que vincula el presente contrato es la de Italia.

#### **Artículo 16 / Enmiendas o adiciones del contrato**

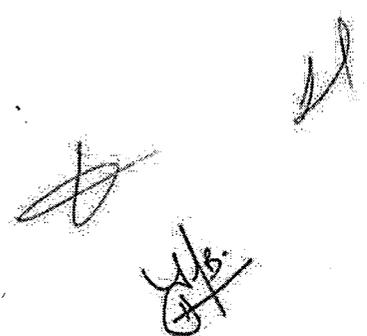
Las Enmiendas a este contrato serán hechas solamente por acuerdo suplementario firmado por las partes.

Cualquier enmienda futura del plan operativo implicará un nuevo cálculo proporcional de las cantidades de financiación y de contrapartida indicados en los art. 6 y 7 del presente contrato.

#### **Anexos**

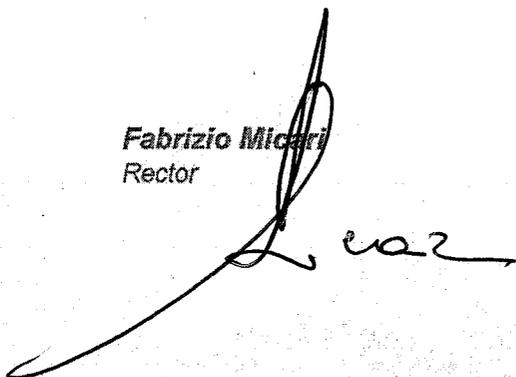
- 1) Plan Operativo (primer año) y gastos relacionados a las actividades de los socios y a las fuentes de financiamiento de proyecto.
- 2) Líneas guías generales para las gestiones administrativas y documentación financiera de los gastos.
- 3) Ficha sintética del proyecto.

Hecho en tres copias.

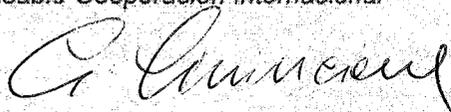
Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and the initials 'G.B.' with a checkmark.

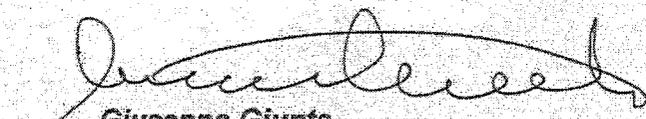
Por el contratista (UNIPA)

**Fabrizio Micari**  
Rector



**Pasquale Assenato**  
Responsable Cooperación Internacional

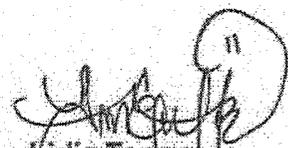


  
**Giuseppe Giunta**  
Coordinador científico y Gerente de proyecto

Palermo,

Por el socio  
(IHCIT-UNAH/FUNDAUNAH)

  
**Nabil Kawas**  
Decano Facultad de Ciencias  
Presidente Junta Directiva FUNDAUNAH

  
**Lidia Torres**  
Directora IHCIT-UNAH  
Coordinador Científico Local

**Julio Cesar Quiñonez Espino**  
Coordinador Científico COPECO

  
**Lisandro Rosales**  
Comisionado Nacional  
COPECO

Tegucigalpa,